



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-040-16

Hoja 1 de 1

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **IKU-11501**, se ha proferido el **Auto PARC-923-16** del 25 de noviembre de 2016, que dice: "La Señora **ELIZABETH CAMPO VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.905.153 de Cali - Valle, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **IKU-11501**, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, PAR- CALI- bajo el No. 20169050040041, el 24 de noviembre de 2016, escrito mediante el cual solicita Amparo Administrativo, conforme lo previsto en los Artículos 307 y s.s. del Código de Minas, contra el señor **JULIO CESAR MONTENEGRO COLLAZOS**, como presunto perturbador, sobre el área del título en cita, ubicado en la Vereda **SANTA BARBARA**, municipio de **MORALES**, Departamento del **CAUCA**. Valorada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento y verificación de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para **el día viernes dieciséis (16) de diciembre de 2016, a las nueve (09:00) AM**; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de **MORALES**, Departamento del **CAUCA**. A fin de garantizar que se notifique de esta determinación al presunto perturbador, se le notificara conforme lo indica el artículo 310 del Código de Minas, por lo tanto librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Morales, Departamento del Cauca, igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina el 28 de noviembre de 2016 y se desfijará el día 29 del mismo mes y año y será remitida copia del Edicto, al Alcalde Municipal de **MORALES**, Departamento del **CAUCA**, para que lo fije en dicha dependencia por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Morales, Departamento del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo. Se informa al querellado – señor **JULIO CESAR MONTENEGRO COLLAZOS**, que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Se requiere al querellante o la persona que designe haga acompañamiento, en la Alcaldía de Morales, para que indique el lugar donde están ocurriendo las perturbaciones. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JOEL DARIO PINO PUERTA** Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente.

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 28 de noviembre de 2016 y se desfijara el 29 de noviembre de 2016, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali- ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Morales – Cauca.

**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
Experta G3 – G 6- Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.

Elaboró: Rodrigo Pardo